

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESOLUCION N° 78
VIEDMA, 07 de marzo de 2012.-

----VISTO: el expediente N° **RH-12-0084**, caratulado: "**CALZARETTO Ana María s/renuncia**", y

CONSIDERANDO:

----Que a fs. 3 la Sra. Secretaria de la Cámara del Trabajo de CIPOLLETTI, **Dra. Ana María CALZARETTO**, presenta su renuncia al cargo, a partir del 01-04-2012, con motivo de haber obtenido el beneficio previsional, en los términos de la Ley 24018.-

----Que según informe de la Gerencia de RRHH de fs. 4, a la Dra. CALZARETTO le corresponde usufructuar, previo al cese veinticuatro (24) días de licencia por compensación de ferias años anteriores y proporcional año 2012.-

-----Que no existe impedimento para aceptar dicha dimisión.-

-----Por ello:

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

-----1°) **ACEPTAR** la renuncia al cargo presentada por la Sra. Secretaria de la Cámara del Trabajo de CIPOLLETTI, **Dra. Ana María CALZARETTO, (LC: 04.436.498)**, a partir del **01-04-2012**, con motivo de haber obtenido el beneficio previsional, en los términos de la Ley 24018.-

-----2°) **CONCEDER** a la Dra. Ana María CALZARETTO veinticuatro (24) días de licencia por compensación ferias años anteriores y proporcional año 2012, del **08 al 31/03/2012**.-

-----3°) La Dra. Ana María CALZARETTO deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 14 de la Ley L 3550 (*Declaración Jurada Patrimonial egreso de la función pública*).-

-----4°) Regístrese, comuníquese, notifíquese y oportunamente archívese.-

Firmantes:

SODERO NIEVAS - Presidente STJ - MATURANA - Juez Subrogante STJ.

MION - Administrador General.